



POSADAS, 03 JUL 2018

VISTO: El Expediente N° S01:0001344/2018 – Convenio de Subvención entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Comité Ejecutivo de Desarrollo de Innovación Tecnológica (CEDIT) de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el otorgamiento de un subsidio enmarcado en la línea "Reuniones de Asesoramiento Tecnológico (RATEC) 2017", para ser aplicado a la ejecución de la solicitud de Financiamiento presentada por la Provincia de Misiones.

QUE, a fs. 11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 122/18, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 028/18 obrante a fojas 12, sugiriendo: "Su Aprobación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3^a Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Subvención, suscripto el 05 de Abril de 2018, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Comité Ejecutivo de Desarrollo de Innovación Tecnológica (CEDIT) de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 043 - 18

HjF


Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS Nº 043 - 18**CONVENIO DE SUBVENCIÓN**

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. José Lino Salvador BARAÑAO, DNI Nº 10.894.374, en adelante: “El Ministerio”, el COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – C.E.D.I.T.- de la Provincia de Misiones, (CUIT 30-70753443-1) representado en este acto por el Dr. Jorge Enrique DESCHUTTER, DNI Nº 13.902.491, en adelante: “El Beneficiario”, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (CUIT Nº 30-59821809-5) representada en este acto por Dr. Javier GORTARI (DNI nº 11.042.764), en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: “La Administradora”, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-

“El Ministerio” otorga a “El Beneficiario” un subsidio enmarcado en la línea: “REUNIONES DE ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO (RATEC) 2017”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) para ser aplicado a la ejecución de la Solicitud de Financiamiento presentada por la Provincia de Misiones, en adelante: “El Proyecto”, identificado como EX-2017-32895356-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de “El Proyecto” se establece en dos (2) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de “El Proyecto” se vea demorada, éste deberá reformularse y “El Beneficiario” presentará

ANEXO RESOLUCION CS N° 043 - 18



por escrito a “El Ministerio” el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de “El Ministerio” y “El Beneficiario” son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en “El Proyecto”. Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de “El Ministerio”.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.-

“El Beneficiario” presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por “La Administradora”.

ANEXO RESOLUCION CS N°043 - 18

Asimismo, “El Beneficiario” autoriza a “La Administradora” a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de “La Administradora” serán a cargo de “El Beneficiario”.

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

“El Beneficiario” por sí, o a través de “La Administradora”, deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en “El Proyecto”, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de “El Proyecto”, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a “El Ministerio” la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, “El Beneficiario” deberá informar a “El Ministerio” toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales “El Ministerio” y “El Beneficiario” podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ANEXO RESOLUCION CS N°043 - 18



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

“El Ministerio” podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por “El Beneficiario” relacionados con la ejecución del programa.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre “La Administradora” y “El Beneficiario” que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- “El Beneficiario” perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- “El Beneficiario” deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que “El Beneficiario” declara conocer y aceptar:

- a).- La RESOL-2018-197-APN-MCT
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como F-2017-09117101-APN-COFECYT#M de la RESOL-2016-767-E-APN-MCT.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large blue 'H' and a large black 'B' with a checkmark, and several smaller initials and signatures.]



ANEXO RESOLUCION CS N° 043 - 18



...c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en calle Félix de Azara N° 1890, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y "La Administradora", en la Ruta 12, Km. 7,5 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los OS. de Abril de 2018.-

Firma, aclaración y cargo del firmante

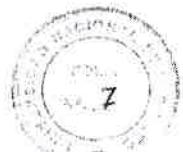
DE JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

Firma, aclaración y cargo del firmante

Dr. José Luis Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

ANEXO RESOLUCION CS N° 043 - 18



ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 0	\$ 26.000
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 0
CONSULTORIA Y SERVICIOS	\$ 76.000	\$ 76.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 10.000	\$ 10.000
OTROS	\$ 65.000	\$ 70.000
TOTAL	\$ 150.000	\$ 187.500

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Nº DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	ETAPAS	INICIO	FIN	
ETAPA 1	1	1	\$ 75.000	\$ 18.750
ETAPA 2	2	2	\$ 75.000	\$ 18.750
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
	0	0	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$ 150.000	\$ 37.500

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT	
	ANTICIPO (MES 0)	DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1
	\$ 75.000	
	\$ 87.500	
	5.0	
	5.0	
	8.0	
	5.0	
	5.0	
FIN DE PROYECTO		\$ 7.500
TOTAL		\$ 150.000

Firma, aclaración y cargo del firmante

DR. JAVIER SOPTARI
 RECTOR
 Universidad Nacional de Misiones

Firma, aclaración y cargo del firmante

DR. José Lino Salvador BARAÑAO
 Ministro de Ciencia, Tecnología e
 Innovación Productiva

Firma, aclaración y cargo del firmante

✓